

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

En relación a la convocatoria y bases aprobadas por Resolución de Alcaldía número 1805 de fecha 03 de octubre de 2024, bases que fueron publicadas en el BOP número 195 de fecha 07 de octubre de 2024 para proveer, mediante el sistema de concurso, 12 plazas de Auxiliar de Geriátrica, derivadas de la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando el Acta de resultados del Tribunal calificador publicada en sede electrónica (<https://moraldecalatrava.sedelectronica.es>) y en página web municipal con fecha 26 de diciembre de 2024, donde se propone a las personas candidatas.

Visto que los/as aspirantes propuestos/as, tal y como establecen las bases reguladoras del proceso han acreditado en plazo las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de la Administración Local

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la contratación como personal laboral fijo de 12 puestos de Auxiliar de Geriátrica, no estableciéndose periodo de prueba para ninguno/a de ellos/as al haber prestado servicios anteriormente y en la misma categoría profesional en esta entidad local como consta a continuación:

- Jornada completa (Auxiliar de Geriátrica de Control)

1. Manuel Fernando Espinosa López de la Franca
2. Narda Lucia Vivanco Guzmán

- Jornada completa (Auxiliar de Geriátrica)

3. Manuela de Gracia Algaba
4. Rosa M^a López Ibarra Estornell
5. M^a Flora Aracil Espadas
6. M^a Antonia García Laguna

- Jornada parcial (Auxiliar de Geriátrica)

7. Juana Laguna Moreno
8. Amalia Peralta Bellanato
9. Gema Bravo Diaz
10. Nora Gomez Ramos
11. Isabel del Fresno García
12. Raquel Rodriguez Nieto

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a las personas aspirantes comunicándoles que deberán incorporarse en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación; informándoles del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencia-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

lidad por la relación que se entabla con este Ayuntamiento.

No obstante, D^a Maria Antonia García Laguna no podrá tomar posesión de su nuevo puesto al encontrarse en situación de incapacidad temporal, como así ha acreditado, hasta que no reciba el alta médica. De modo que, será en ese momento en que tome posesión de su nuevo puesto, finalizando la contratación que venía realizando desde el año 2018 y formalizando la nueva contratación laboral fija.

TERCERO.- Dar cuenta al Negociado de las contrataciones, al negociado de Tesorería e Intervención, al Presidente de la Comisión Informativa de Personal.

CUARTO.- Formalizados los contratos, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

QUINTO.- Que queda constituida Bolsa de Trabajo tal y como consta en el acta de resultados del tribunal calificador del proceso, publicada con fecha 26 de diciembre de 2024.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Decreto en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Moral de Calatrava, 21 de febrero de 2025.- El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 611